

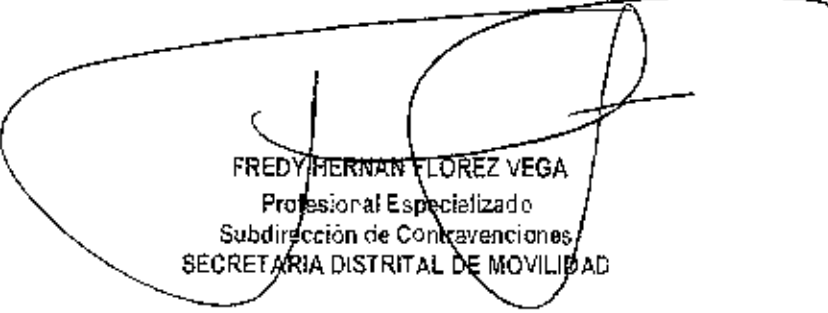
infir. Luna 195

Artículo 93-1. Solidaridad por multas. Serán solidariamente responsables por el pago de multas por infracciones de tránsito el propietario y la empresa a la cual esté vinculado el vehículo automotor en aquellas infracciones imputables a los propietarios o a las empresas "

Dicho lo anterior, se procede a responder sobre cada comparendo en concreto en el cuadro que a continuación se enseña, no sin antes mencionar que bajo la resolución 27.703 del 13.03.2010 en su resolución numeral 1 se declaró como contraventor de las normas de tránsito al señor **EDWIN FABIAN RESTREPO VALENCIA** identificado con cédula de ciudadanía N°. 80.251.029 conductor del vehículo de placa **TSO519**, respecto de la orden de comparendo N°. 11001000000010496011 por la infracción **B15** y en su numeral segundo indicar declarar solidariamente del pago de la multa al propietario del vehículo, como también a la Empresa de Transporte a la cual se encuentre afiliado el mismo si su servicio es público, conforme a la parte motiva de la presente resolución, resolución 200717 del 06/04/2010, en su resolución numeral 1 se declaró como contraventor de las normas de tránsito al señor **AURELIO DIAZ ARCENCIO** identificado con cédula de ciudadanía N°. 79.210.151, conductor del vehículo de placa **TSO519**, respecto de la orden de comparendo N°. 11001000000020455972 por la infracción **B15**, en su numeral segundo indicar declarar solidariamente del pago de la multa al propietario del vehículo, como también a la Empresa de Transporte a la cual se encuentre afiliado el vehículo si su servicio es público, conforme a la parte motiva de la presente resolución. Ley 1333 de 2010 Art. 18, En cuanto al comparendo N°. 11001000000021311336, se le comunica que aun no existe resolución, pero de igual manera no tiene solidaridad.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

"Bogotá, mejor para todos"


FREDY HERNAN FLOREZ VEGA
Profesional Especializado
Subdirección de Contravenciones
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Noble Fierro, Aníbal - Abogado Subdirección de Contravenciones SDM

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 6321

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICIÓN N°. / PETICIONARIO	SDM-363995/ RAUL PACHON DIAZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-252531 d el 23 DE NOVIEMBRE DE 2018

ADVERTENCIA

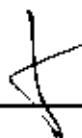
ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (ERRADA), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 22 DE FEBRERO DE 2019 en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-363995.

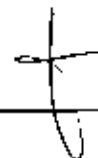
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 22 DE FEBRERO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 28 DE FEBRERO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)

FIRMADO POR:

ORIGINAL FIRMADO POR
PROFESIONAL ESPECIALIZADO.
FREDY HERNAN FLOREZ VEGA